

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1058 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRAL; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2762

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 9 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A.; en la Resolución exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 511 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1058 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles Control C1 "Servicio de Alimentación", que se llevaron a cabo entre el 01 de abril y el 03 de diciembre de 2013, la Dirección Regional Metropolitana remitió a la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 511 de 2016, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$457.596.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 1058 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$457.596.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 1058 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional Metropolitana, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 1058 de 2017;



7.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$457.596.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos), según da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.-** En cuanto a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia. **RATIFICASE** lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1058 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$457.596.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos).



**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los Anexos N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., por un valor total de \$457.596.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CONTROLES</b>	<b>Confirma Reclamación</b>	<b>TOTAL</b>
Servicio de Alimentación C1	<b>\$457.596.-</b>	<b>\$457.596.-</b>
Total	<b>\$457.596.-</b>	<b>\$457.596.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Reclamaciones"

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Patricio Opazo Quesney, en su calidad de representante legal de la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., con domicilio en Antonio Ebner 1533 de la comuna de Quinta Normal ciudad de Santiago.

*Handwritten signature*



**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PP/ctk

**Distribución:**

1. Empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A.
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

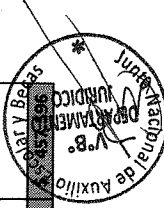
Minuta Jurídica N° 2370/2017



**ANEXO N° 1**  
**CONFIRMADO RECLAMACIONES**

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	XII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	18/2012	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resolutivo	Multa Inicial	Multa final
942050-9	8990	20-05-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	Se solicita a Alianza arreglar estructura metálica que sostiene el lavaplatos. Esta rota por oxidación. La repisa metálica para estilar vajilla se oxida.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado, adjuntando medios de verificación que acrediten la solución al incumplimiento y dentro de los plazos establecidos.	CONFIRMA	\$ 174.518	\$ 174.518
942050-9	8990	22-05-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	2	Se observa que el registro de temperatura de refrigerador no se toma desde el 13 al 17 de mayo. Si del 20 al 24 de mayo.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado, adjuntando medios de verificación que acrediten la solución al incumplimiento y dentro de los plazos establecidos.	CONFIRMA	\$ 128.592	\$ 128.592
998577-8	6993	02-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	8	2	Manipuladoras realizan preparación de almuerzo para ellas con insumos no autorizados	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado, adjuntando medios de verificación que acrediten la solución al incumplimiento y dentro de los plazos establecidos.	CONFIRMA	\$ 105.609	\$ 105.609
998577-8	36070	07-11-2013	SALA CUNA	Almuerzo	9	1	Se encuentran bichos en bandejas de porcionamiento	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado, adjuntando medios de verificación que acrediten la solución al incumplimiento y dentro de los plazos establecidos.	CONFIRMA	\$ 48.877	\$ 48.877
											\$ 457.596	



CORREOS CHILE <b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma _____</p> <p>Fecha: 06/10/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		06/10/2017-16:20
	Des. de Contenido: D		Referencia:		
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:				
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		3072774950055		
<b>REMITENTE</b>			<b>DESTINATARIO</b>		
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: PATRICIO OPAZO QUESNEY/EMPRESA ALIANZA S.A			
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: ANTONIO EBNER 1533			
Comuna: SANTIAGO		Comuna: QUINTA NORMAL			
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			
País: Chile		País: Chile			
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8500210			
Teléfono: 61228803		Teléfono: 111111111			
		Referencia: 3072774950055			
12585002107000111658135001		Factura Ref:			
		Observaciones:			
		Peso(g): 48		Peso Vol. 0	
		Dimensiones (cm.): 0		0	
		Encaminamiento: 1-25-8500210-7		N° Envío: 0001-11.658.135	
				Bulto(s): 001- 001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SFQ</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>5 - 22</b>	

CORREOS CHILE <b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma _____</p> <p>Fecha: 06/10/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		06/10/2017-16:20
	Des. de Contenido: D		Referencia:		
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:				
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		3072774950055		
<b>REMITENTE</b>			<b>DESTINATARIO</b>		
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: PATRICIO OPAZO QUESNEY/EMPRESA ALIANZA S.A			
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: ANTONIO EBNER 1533			
Comuna: SANTIAGO		Comuna: QUINTA NORMAL			
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			
País: Chile		País: Chile			
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8500210			
Teléfono: 61228803		Teléfono: 111111111			
		Referencia: 3072774950055			
12585002107000111658135001		Factura Ref:			
		Observaciones:			
		Peso(g): 48		Peso Vol. 0	
		Dimensiones (cm.): 0		0	
		Encaminamiento: 1-25-8500210-7		N° Envío: 0001-11.658.135	
				Bulto(s): 001- 001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SFQ</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>5 - 22</b>	